

RESOLUCION C. S. N° 44

JOSÉ C. PAZ, 13 ABR 2023

VISTO:

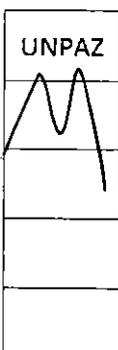
El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, la Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 95 del 16 de julio de 2021, las Resoluciones del Rector N° 482 del 16 de septiembre de 2021 y N° 311 del 23 de junio de 2022, el Expediente N° 726/2022 del registro de esta UNIVERSIDAD y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo que estipula el artículo 15 de su estatuto, la generación de conocimiento constituye una función sustantiva de ésta UNIVERSIDAD, orientada a la contribución a los procesos productivos del Partido de José C. Paz y destinada a la equidad, a la inclusión, al desarrollo de la Nación y al avance de la ciencia en todas sus dimensiones, propendiendo a generar espacios académicos específicos que organicen esta actividad, promoviendo el trabajo interdisciplinario.

Que en el mismo sentido, la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA tiene entre sus objetivos promover y garantizar las condiciones para el desarrollo de las actividades de Investigación, Desarrollo y Transferencia, entre ellas la formación de investigadores en el marco de programas de fortalecimiento de sus capacidades científico-tecnológicas.

Que en este marco, y habiéndose efectuado la Primera Convocatoria para Proyectos de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social (PITTS) en 2018 y la



Segunda Convocatoria para Proyectos de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social (PITTS) en 2021, se estima oportuno impulsar la "Tercera Convocatoria para Proyectos de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social (PITTS).

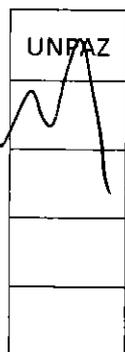
Que, siguiendo los lineamientos de las anteriores convocatorias, las mismas deben orientarse a proyectos de investigación y transferencia que atiendan al desenvolvimiento de capacidades locales que integren una vinculación explícita con los procesos sociales y productivos de la región de influencia de esta UNIVERSIDAD y que expresen pertinencia desde el punto de vista de la resolución de problemas concretos, vinculados a demandas o necesidades detectadas, dándose cumplimiento a los objetivos de la UNIVERSIDAD previstos en el Plan de Desarrollo Institucional.

Que por Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 95/2021 se resolvió asignar y transferir un cierta suma de dinero a esta UNIVERSIDAD para gastos en Ciencia y Tecnología.

Que por Resolución del RECTOR N° 482/2021 se aprobó la ejecución y se autorizó a la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA a desarrollar líneas de acción tendientes a la ejecución de los fondos asignados por la Resolución mencionada en el párrafo anterior.

Que en fecha 23 de junio de 2022, el Señor RECTOR suscribió, la Resolución N° 311 con el objetivo de aprobar la Tercera Convocatoria para Proyectos de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social juntos a sus respectivas bases y anexos.

Que habiendo sido puesto en consideración del Consejo Superior, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento oportunamente suscripto en uso de



las atribuciones conferidas por el del artículo 74 incisos e) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, resulta necesario convalidar la citada resolución que como anexo se acompaña a la presente.

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso o) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

Por ello,

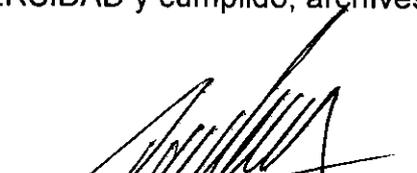
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la suscripción de la Resolución N° 311, firmada por el señor RECTOR de UNPAZ *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR, el 23 de junio de 2022 que, como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de ésta UNIVERSIDAD y cumplido, archívese.




ABOG. DARIÓ KUSINSKY
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz


LIC. SANTIAGO MONACO
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz



ANEXO
RESOLUCIÓN C. S. N° 44

"2022 LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN N° 311

JOSE C. PAZ 23 JUN 2022

VISTO:

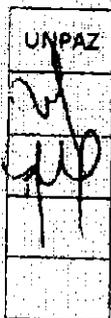
El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, la Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 95 del 16 de julio del 2021, la Resolución del RECTOR N° 482/2021 del 16 de septiembre de 2021 y el Expediente N° 726/2022 del registro de esta UNIVERSIDAD, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula el artículo 15 de su Estatuto, la generación de conocimiento constituye una función sustantiva de esta UNIVERSIDAD, orientada a la contribución a los procesos productivos del Partido de José C. Paz y destinada a la equidad, a la inclusión, al desarrollo de la Nación y al avance de la ciencia en todas sus dimensiones, propendiendo a generar espacios académicos específicos que organicen esta actividad, promoviendo el trabajo interdisciplinario.

Que, en el mismo sentido, la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA tiene entre sus objetivos promover y garantizar las condiciones para el desarrollo de las actividades de Investigación, Desarrollo y Transferencia, entre ellas la formación de investigadores en el marco de programas de fortalecimiento de sus capacidades científico-tecnológicas.

Que en este marco, y habiéndose efectuado la Primera Convocatoria para Proyectos de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social (PITTS) en 2018 y



la Segunda Convocatoria para Proyectos de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social (PITTS) en 2021, se estima oportuno impulsar la "Tercera Convocatoria para Proyectos de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social (PITTS)".

Que, siguiendo los lineamientos de las anteriores convocatorias, las mismas deben orientarse a proyectos de investigación y transferencia que atiendan al desenvolvimiento de capacidades locales que integren una vinculación explícita con los procesos sociales y productivos de la región de influencia de esta UNIVERSIDAD y que expresen pertinencia desde el punto de vista de la resolución de problemas concretos, vinculados a demandas o necesidades detectadas, dándose cumplimiento a los objetivos de la UNIVERSIDAD previstos en su Plan de Desarrollo Institucional.

Que por Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 95/2021 se resolvió asignar y transferir la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CATORCE (\$9.968.014.-) a esta UNIVERSIDAD para gastos en Ciencia y Técnica.

Que por Resolución RECTOR N° 482/2021 del 16 de septiembre de 2021, se aprobó la ejecución y se autorizó a la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA a desarrollar líneas de acción tendientes a la ejecución de los fondos asignados por la mencionada Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que para los gastos que demande la convocatoria para la evaluación de las postulaciones y el financiamiento de los proyectos que resulten seleccionados se destinará un total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), que serán atendidos con la fuente de financiamiento Actividad 07 - FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA 2021 - RSPU N° 95/2021.



Que es necesario contar con un Instructivo de Uso y Rendición de Fondos para Proyectos de Investigación y Transferencia Científica y Tecnológica, que sistematice los procedimientos y facilite la auditabilidad de los mismos.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ambas dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, informó que existe crédito presupuestario para atender al gasto correspondiente.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 74 Inciso e), del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la "Tercera Convocatoria para Proyectos de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social (PITTS)", junto a sus bases y anexos que como Anexo I forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el "Instructivo de Uso y Rendición de Fondos para Proyectos de Investigación y Transferencia Científica y Tecnológica UNPAZ" junto a sus anexos, que como Anexo II forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución será atendido con cargo a las partidas específicas del Programa 04.01.32.07 Actividad 07 - FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA Y LA



TECNOLOGÍA 2021 - RSPU 95/2021.

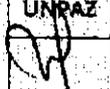
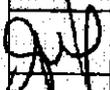
ARTÍCULO 4º.- La rendición de fondos de cada proyecto de investigación y transferencia seleccionado, deberá ajustarse a lo dispuesto en el "Instructivo de Uso y Rendición de Fondos para Proyectos de Investigación y Transferencia Científica y Tecnológica UNPAZ", que como Anexo II forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.



Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCIÓN N° 311

UNPAZ



**ANEXO
RESOLUCIÓN N° 311****ANEXO I****Bases de la "Tercera Convocatoria para Proyectos de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social (PITTS)"**

La Universidad Nacional de José Clemente Paz, en adelante "UNPAZ", a través de la Secretaría de Ciencia y Tecnología (SECyT), convoca a docentes e investigadores/as para la adjudicación de subsidios destinados a la financiación de Proyectos de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social (PITTS) y Proyectos de Transferencia Tecnológica y Social con Antecedentes en Investigación y Desarrollo (PITTS-PAID).

1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

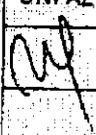
La convocatoria para los proyectos tipo PITTS y PITTS-PAID estará abierta hasta el 01 de agosto de 2022 a las 23:59 horas.

La postulación deberá ser presentada por el/la Director/a del proyecto, a través del Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA-UNPAZ), para lo cual se pone a disposición el Instructivo de Presentación de Proyectos por SIGEVA. El sistema emitirá una versión exportable en pdf, la cual deberá ser firmada por el/la Director/a del proyecto y enviada a convocatoriaproyectos@unpaz.edu.ar. La presentación no implica admisión ni aprobación del proyecto.

La casilla de correo electrónico registrada en el sistema por el/la Director/a para realizar la presentación será considerada válida para todas las notificaciones y comunicaciones que se realicen desde la SECyT en relación al proyecto.

En todos los casos, la presentación deberá contener la siguiente información de carácter obligatoria:

- Carátula con datos del Proyecto de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social. La carga se realiza a través del SIGEVA UNPAZ, una vez completados todos los datos se podrá exportar un documento en pdf con los datos del proyecto.
- CV en formato SIGEVA UNPAZ de todos/as los/las integrantes del proyecto (director/a, co-director/a -si lo hubiera-, docentes, Investigadoras/es, estudiantes, graduados/as, estudiantes de posgrado, no docentes, externos/as). Estos archivos deben adjuntarse en la carga a través de SIGEVA UNPAZ.
- Formulario "Proyecto de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social" (ANEXO I de estas Bases) debidamente completado en todos sus puntos. Este archivo debe adjuntarse en la carga a través de SIGEVA.
- Formulario "Integrantes del Proyecto de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social" (ANEXO II). Este archivo debe adjuntarse en la carga a través de SIGEVA UNPAZ.
- Copia del Título Académico de máximo nivel alcanzado del Director/a y Co-director/a (si lo hubiera). Este archivo debe adjuntarse en la carga a través de SIGEVA UNPAZ.

UNPAZ


- f. Carta Aval del departamento académico (ANEXO III) en el caso de que el/la Directora/a y/o el/la Co-director/a sean docentes con dedicación simple. Este archivo debe adjuntarse en la carga a través de SIGEVA UNPAZ.
- g. Detalle de la participación y conformidad del Sector Asociado (ANEXO IV). Este archivo debe adjuntarse en la carga a través de SIGEVA UNPAZ.
- h. Formulario de antecedentes en I+D (ANEXO V) - Exclusivo para quienes se presentan en la línea PITTTS-PAID. Este archivo debe adjuntarse en la carga a través de SIGEVA UNPAZ.
- i. Acuerdo de Confidencialidad (ANEXO VI).
- j. Constancia de aprobación y fechas de ejecución de proyecto antecesor - Exclusivo para quienes se presentan en la línea PITTTS-PAID con antecedentes en proyectos de otras Universidades u organismos distintos a la UNPAZ.¹ Este archivo debe adjuntarse en la carga a través de SIGEVA UNPAZ.

Las consultas referidas a la presente convocatoria podrán efectuarse por correo electrónico a convocatoria.proyectos@unpaz.edu.ar colocando en el asunto la siguiente leyenda: "Consultas - Convocatoria a PITTTS 2022".

Todo proyecto presentado fuera de término o que no respete el formato pautado en las presentes bases será considerado inadmisibile y no será evaluado.

2. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

2.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Los Proyectos de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social están dirigidos a promover la articulación y transferencia tecnológica desde el ámbito de la UNPAZ hacia el medio social y productivo, tanto hacia organizaciones privadas como públicas. En este sentido, su objetivo es estimular la transferencia de conocimientos y desarrollos tecnológicos generados en la Universidad a partir del interés de uno o más adoptantes y/o demandantes, del ámbito público o privado, promoviendo la producción de tecnología y la innovación social.

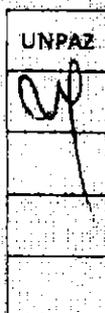
Los proyectos deberán partir de iniciativas orientadas a la obtención de resultados innovadores y/o de investigación experimental y aplicada en acuerdo con los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo Institucional de la UNPAZ².

La presente convocatoria contempla la presentación a proyectos bajo 3 (TRES) modalidades:

- 1) **Proyectos de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social – Modalidad General (PITTTS).** Se podrán presentar en la modalidad general las propuestas que busquen

¹ Escaneo o archivo .pdf de la resolución de aprobación del proyecto.

² El Plan de Desarrollo Institucional está disponible en: <https://unpaz.edu.ar/institucional/pdi>



realizar actividades de vinculación y transferencia tecnológica y social sin tener como antecedente proyectos de Investigación y Desarrollo (I+D).

2) **Proyectos con Antecedentes en I+D (PITTS-PAID).** Proyectos de transferencia que tengan como antecedente Proyectos de Investigación y Desarrollo (I+D) de convocatorias anteriores de la UNPAZ, otras Universidades Nacionales y/o organismos, agencias e instituciones del sistema científico tecnológico nacional, finalizados o en curso, que hayan generado resultados originales y/o innovadores susceptibles de ser transferidos al medio socio productivo.

3) **Continuación de Proyectos de la "2ª Convocatoria a Proyectos de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social" (PITTS y PITTS PAID).** En este caso, se solicitará que elaboren una breve revisión de la implementación del proyecto anterior y justificación de la continuidad, los resultados esperados en la continuación, una descripción de los nuevos objetivos y cronograma de actividades a realizar (en ANEXO I). La dirección del Proyecto deberá ser ejercida por el/la director/a o el/la codirector/a del proyecto que se continúa.

Las presentaciones deberán fundarse en propuestas que incluyan una adecuada metodología de trabajo y conduzcan a productos y resultados verificables y evaluables, orientadas a la transferencia concreta de conocimientos científicos y/o desarrollos tecnológicos a instituciones públicas o privadas debidamente identificadas (por ejemplo: empresas, cooperativas, instituciones gubernamentales, organizaciones sociales, entre otras) que tengan capacidad de adoptar el resultado desarrollado (entidad adoptante) o que los demanden (entidad demandante), para la resolución de una problemática o el aprovechamiento de una oportunidad concreta.

Se espera que los PITTS incluyan a estudiantes, graduados/as, tesis de grado y posgrado de la UNPAZ, de forma que los equipos constituyan espacios de formación, entrenamiento académico y profesional en articulación con los departamentos y las carreras de la UNPAZ.

Quedarán excluidos los proyectos que, durante su desarrollo o a través de los resultados, generen impactos ambientales desfavorables, no respeten las normas de bioética vigentes o sean discriminatorios respecto de raza, religión o género, así como los que se orienten a generar tecnologías o productos bélicos.

2.2. FINANCIAMIENTO

El monto máximo que aportará la UNIVERSIDAD para cada proyecto PITTS (modalidad general) será de hasta PESOS CIENTO MIL (\$100.000) y de hasta PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) para los PITTS-PAID.

2.3. DURACIÓN

Los proyectos seleccionados en la presente convocatoria tendrán una duración máxima de DOCE (12) meses.

UNPAZ


Se contabilizará como inicio de la ejecución del proyecto la fecha de la realización y acreditación de la transferencia de los fondos por parte de la UNPAZ a/a la Director/a del proyecto.

2.4. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

● Conformación mínima de los equipos

Los equipos deberán contar con al menos:

- 1 Director/a
- 2 Docentes-Investigadores/as de la UNPAZ (formados o en formación)
- 2 Estudiantes de Prágrado y/o Grado de la UNPAZ

● Dirección de los proyectos

Los proyectos deberán ser dirigidos por un/a Director/a y podrán tener un/a Co-director/a.

Podrán ser Directores/as o Co-directores/as de proyectos PITTTS o PITTTS-PAID, docentes de la UNPAZ que posean un cargo de al menos Jefe/a de Trabajos Prácticos, con dedicación Exclusiva o Semieclusiva, o un/a trabajador/a no docente de la UNPAZ, que ejerza al menos una categoría 3, o revestir en una carrera de investigador/a de CONICET o CIC con lugar de trabajo en la UNPAZ.

Excepcionalmente, podrán ser Directores/as o Co-directores/as docentes con dedicación Simple que presenten una Carta Aval del departamento académico (ANEXO III) firmada por el/la Director/a del Departamento correspondiente, la cual deberá adjuntarse a la presentación.

Los/las Directores/as o Co-directores/as solo podrán cumplir esta función simultáneamente en hasta UN (1) proyecto, sean éstos Proyectos Acreditados de Investigación y Desarrollo (PAID-UNPAZ), Proyectos de Investigación y Desarrollo en Formación (PID-UNPAZ), PITTTS o PITTTS-PAID.

Los y las integrantes externos/as a la UNPAZ no podrán ser Directores/as, ni Co-directores/as, ni proveedores incluidos en el presupuesto del proyecto.

● Participación de instituciones adoptantes / demandantes

En todos los casos, los proyectos deberán identificar instituciones públicas o privadas que tengan capacidad de adoptar el resultado desarrollado (entidad adoptante) o instituciones que demanden de manera concreta los resultados desarrollados (entidad demandante).

Los proyectos deberán acompañar al momento de la presentación una breve descripción y detalle de la participación de la institución adoptante/demandante y una carta de intención donde se manifieste la voluntad de participar de la convocatoria y potencialmente adoptar los resultados alcanzados (ANEXO IV).

UNPAZ


Se valorarán expresamente en la instancia de evaluación aquellas presentaciones que cuenten con compromisos formales de entidades dispuestas a realizar aportes de recursos (humanos, técnicos y/o financieros) así como también aquellas presentaciones que acrediten colaboraciones previas con dichas instituciones.

● Condiciones Específicas para los Proyectos con Antecedentes en I+D (PITTS-PAID)

Los proyectos PITTS-PAID deberán tener como antecedente un proyecto de Investigación y desarrollo (I+D) radicado en UNPAZ, otra Universidad Nacional u otro organismo, agencia o institución del sistema nacional de ciencia y tecnología, finalizado o en curso y haber generado resultados de investigación, siendo estos conocimientos o desarrollos tecnológicos originales e innovadores, susceptibles de ser transferidos al medio social y productivo, y potencialmente adoptables por parte de la organización adoptante/demandante. Los proyectos de I+D en curso que sirvan como antecedente a los PITTS-PAID deben contar con al menos un año de ejecución al momento de presentarse para la convocatoria.

Los proyectos PITTS-PAID deben presentar el **Formulario de antecedentes en I+D (ANEXO V)** en el cual deben constar la información referida al proyecto de investigación y los resultados obtenidos y el conocimiento a ser transferido.

En el caso de que los proyectos de I+D, finalizados o en curso, que sirvan como antecedente estén radicados en una Universidad u organismo diferente a la UNPAZ, se deberá adjuntar una constancia expedida por dicha institución que certifique su acreditación, financiamiento otorgado y fechas de ejecución.

Los proyectos PITTS-PAID que sean seleccionados podrán ser propuestos para su acreditación ante el Banco Nacional de Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTS) del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación.

3. CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS PARA LOS PROYECTOS DE AMBAS MODALIDADES

a. Los equipos podrán estar conformados por:

- Director/a
- Codirector/a
- Docentes-Investigadores/as (formados/as y en formación) de la UNPAZ
- Trabajadores/as no docentes de la UNPAZ
- Becarios/as de Grado y Posgrado de la UNPAZ
- Estudiantes de Pregrado y/o Grado de la UNPAZ
- Estudiantes de Posgrado de la UNPAZ
- Representantes de los adoptantes/demandantes involucrados en el proyecto.
- Especialistas externos/as a la UNPAZ y la institución adoptante/demandante.

UNPAZ


b. Requisitos adicionales para la conformación de los equipos:

Los integrantes de Proyectos, en cualquiera de sus roles, podrán integrar como máximo DOS (2) proyectos cada uno, sean éstos Proyectos de Investigación y Desarrollo en Formación (PID-UNPAZ), Proyectos Acreditados de Investigación y Desarrollo (PAID-UNPAZ), PITTS o PITTS-PAID.

Se ponderará, al momento de la evaluación, la conformación de equipos con perspectiva de género tanto en la dirección de los mismos como en su conformación. A su vez, se valorará que las postulaciones procuren abordar estrategias de investigación y transferencia interdisciplinarias, conjugando esfuerzos entre diversos espacios académicos, departamentos, carreras y asignaturas de la UNPAZ, lo cual debe verse reflejado en la complementariedad técnica de los y las integrantes.

4. LÍNEAS DE LA CONVOCATORIA

Los Proyectos PITTS y PITTS-PAID deberán enmarcarse en uno de los siguientes núcleos y líneas de la convocatoria:

1. Trabajo

- a. Trabajo y políticas públicas.
- b. Desigualdades sociolaborales.
- c. Trabajo y salud.
- d. Sindicalización.
- e. Formación laboral.
- f. Derecho del trabajo.

2. Salud

- a. Ciencias biológicas aplicadas a la salud.
- b. Estudios epidemiológicos.
- c. Políticas públicas; estado y desarrollo de las profesiones, políticas de cuidado, modelos de atención-cuidado.
- d. Prácticas corporales y actividad física.

3. Educación

- a. Políticas públicas y gestión de la educación superior.
- b. Trayectorias educativas.
- c. Formación profesional.
- d. Pedagogía de la formación (del derecho, salud, etc.).
- e. Enseñanza mediada por tecnologías.
- f. Sujetos de la educación.

4. Género y diversidades

- a. Políticas públicas y/o regulaciones estatales en género y diversidades.



- b. Violencia de género.
- c. Educación sexual integral.
- d. Masculinidades.
- e. Feminismos.

5. Vida cotidiana, Organizaciones y políticas en el territorio

- a. Políticas y regulaciones estatales hacia las juventudes y/o las infancias.
- b. Organizaciones migrantes.
- c. Organizaciones sociales.
- d. Políticas públicas y procesos de organización colectiva.

6. Hábitat y Medio ambiente

- a. Políticas públicas en hábitat y medio ambiente.
- b. Infraestructura y hábitat.
- c. Urbanismo y vivienda.
- d. Organización de tareas de cuidados.
- e. Aspectos jurídicos de los recursos naturales: propiedad, gestión y control.
- f. Soberanía energética.
- g. Soberanía alimentaria.

7. Producción y desarrollo local

- a. Estudios sobre planificación del desarrollo local, nacional y regional.
- b. Políticas públicas de crecimiento e inclusión social.
- c. Construcción de capacidades de innovación en el sector público y empresas.
- d. Desarrollo y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas.
- e. Innovación en modelos de gestión y negocios: marketing digital, comercio electrónico y construcción de marca.
- f. Estudios sobre Economía social y solidaria, producción familiar y emprendedorismo.
- g. Regulaciones jurídicas de empresas recuperadas, cooperativas y Pymes.

8. Tecnología, Innovación e Industrias culturales

- a. Estudios sobre ciencia, tecnología y sociedad aplicados a los sectores educación y salud.
- b. Aspectos normativos y de la propiedad intelectual.
- c. Agenda Industria 4.0 y economía del conocimiento.
- d. Nuevos modos de producción audiovisual, lúdica y contenidos vinculados a los serious games.
- e. Memoria histórica de los medios audiovisuales y preservación del patrimonio cultural.

9. Aspectos Constitucionales, Derechos Humanos y Sistemas Judiciales

- a. Derecho administrativo y políticas públicas.
- b. Aspectos constitucionales del federalismo de concertación. Competencias nacionales y provinciales.

UNPAZ
ay

- c. Aspectos constitucionales del nuevo Código Civil y Comercial. Derecho civil con perspectiva de derechos humanos. Aspectos constitucionales de los procesos individuales y colectivos.
- d. Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.
- e. Acceso a la justicia.
- f. Garantías constitucionales del proceso penal.
- g. El funcionamiento del sistema penal ante sectores vulnerables.
- h. Administración de la justicia penal.
- i. Administración de la justicia laboral y judicialización de conflictos laborales.
- j. Aspectos jurídicos de los recursos naturales: propiedad, gestión y control. La soberanía energética.
- k. Derecho Internacional de los Derechos Humanos.
- l. Derecho a la Identidad.
- m. Sistemas procesales.

10. Teoría del Derecho y criminología

- a. Criminología y control social.
- b. Fundamentación del castigo, teorías de las penas y resolución alternativa de conflictos penales.
- c. Castigo y sistema penitenciario.
- d. Teoría del Derecho en América Latina.
- e. Teoría Constitucional y democracia en América Latina.
- f. Abordajes filosóficos sobre los derechos humanos y la función jurisdiccional.
- g. Violencia institucional.
- h. Democracia, libertad de expresión y medios de comunicación.

5. GASTOS FINANCIABLES

5.1. PAUTAS PARA LA FORMULACIÓN DE PRESUPUESTOS

Se valorará la formulación de presupuestos equilibrados, consistentes con los objetivos, resultados esperados y actividades propuestas.

5.2. RUBROS FINANCIABLES

El subsidio otorgado deberá cumplir con lo establecido en el instructivo de Uso y Rendición de Fondos para Proyectos de Investigación y Transferencia Científica y Tecnológica UNPAZ y sólo podrá ser utilizado en los siguientes rubros.

Se consideran gastos elegibles los correspondientes a:

- Gastos de capital

Los bienes a adquirir deberán ser nuevos, sin uso, de aplicación indispensable y directa al proyecto. Estos bienes deberán ser incorporados al patrimonio de la UNPAZ, mediante el procedimiento de donación, una vez finalizado el proyecto. Se incluye:

- Equipamiento



- Licencias
- Bibliografía
- **Gastos corrientes**

- **Bienes de Consumo:**

Adquisición de todo aquel material, insumo, o accesorio, consumible, no inventariable, de vida útil breve y con un tiempo de utilización comprendido dentro del horizonte de planificación de las actividades, destinado exclusivamente al desarrollo del proyecto de investigación y/o transferencia.

- **Viajes y viáticos**

Viajes y viáticos directamente vinculados a la implementación del proyecto.

- **Trabajo de Campo**

Gastos de traslado, estadía y/o viáticos para tareas de experimentación, observación, recolección de datos, en sitios alejados de la sede del proyecto, debiendo rendirse comprobantes a consignar en planilla de gastos. Deberá consignarse como "Viajes y Viáticos" en el SIGEVA.

- **Servicios a Terceros**

Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados por individuos, empresas, laboratorios u otras instituciones, que no puedan ser realizados por los integrantes del equipo y resulten necesarios e indispensables para la ejecución del proyecto.

- **Difusión de Resultados**

Publicación de artículos, edición de libros; difusión de resultados del proyecto y participación en congresos, jornadas y simposios, solo si se participa como expositor, debiendo adjuntar certificado.

5.3. TRANSFERENCIA DE BIENES DE USO

Si el proyecto implica la adquisición, fabricación o producción de bienes de capital, tangibles o intangibles, podrá requerirse su incorporación al patrimonio de la UNPAZ. Si incluyera la transferencia de esos bienes de capital al adoptante/demandante, deberá ser señalado explícitamente en la descripción del proyecto.

Si durante su ejecución o producto del proyecto surgieran resultados o productos susceptibles de ser protegidos por derechos de propiedad intelectual, deberá ser informado a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNPAZ con anterioridad a su publicación o presentación. La UNPAZ podrá solicitar la firma de un convenio o acuerdo respecto de dichos derechos.

UNPAZ


8. PROCESO DE EVALUACIÓN y SELECCIÓN

8.1. PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación de los PITTTS y PITTTS-PAID contempla las siguientes etapas:

I. Admisibilidad

Los PITTTS y los PITTTS-PAID contarán con una primera instancia donde se contempla la correcta presentación de los formularios y la documentación completa, dentro de los plazos estipulados. Un proyecto admisible será el que contenga todos los requerimientos solicitados en esta convocatoria. La determinación de la admisibilidad de los proyectos estará a cargo de la SECYT. No serán evaluados en la siguiente etapa aquellos proyectos que hayan sido considerados no admisibles.

II. Evaluación de los Proyectos PITTTS

Los proyectos admitidos serán evaluados por pares externos, expertos/as académicos/as y profesionales idóneos/as, quienes les asignarán un puntaje a las propuestas en virtud de criterios de pertinencia, relevancia y calidad, tales como: antecedentes del/a Director/a y Codirector/a; la conformación del equipo de trabajo; claridad en la identificación necesidad, problema u oportunidad identificada; abordaje metodológico de la propuesta; consistencia entre el diagnóstico, los objetivos, el plan de trabajo y el presupuesto solicitado; la viabilidad de la ejecución; la originalidad local del conocimiento y el aporte innovativo; la incorporación de perspectiva de género en la conformación del equipo; impacto sobre el medio social y productivo.

En el caso de los proyectos PITTTS-PAID, la comisión contemplará la normativa prevista para la acreditación de proyectos PDTS según los estándares del MINCYT³.

6.2. Proceso de selección y asignación de fondos

La admisión o aprobación de un proyecto no implica su financiamiento.

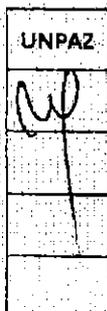
Los Proyectos que luego del proceso de evaluación hayan recibido una puntuación igual o superior al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del puntaje total, se considerarán APROBADOS y serán puestos a consideración de una Comisión de Selección que determinará la asignación de fondos y los montos respectivos a cada proyecto para su ejecución.

La Comisión de Selección estará integrada por especialistas y profesionales idóneos de la UNPAZ.

Además del puntaje de la evaluación, la Comisión tomará en cuenta en cuenta los siguientes criterios:

- La distribución equitativa de los problemas prioritarios que aborda la convocatoria.

³Estos criterios son: novedad u originalidad local en el conocimiento; relevancia; pertinencia y demanda. Pueden consultarse en: <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/banco-pdts/criterios-de-los-proyectos>



- La pertinencia en función de la correspondencia entre los objetivos del proyecto y los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional de la UNPAZ.
- La inclusión de la perspectiva de género.
- Los esfuerzos de las propuestas en la formación de los/as integrantes del proyecto y otros miembros de la comunidad de la UNPAZ (estudiantes, docentes, investigadores/as en formación, no docentes), con énfasis en la incidencia que puedan tener sobre la curricula y la calidad de la enseñanza.
- La capacidad del proyecto para mejorar la realidad social y productiva de la región de influencia de la UNPAZ, y la calidad de vida de sus habitantes.

7. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y RECONSIDERACIONES

Una vez finalizado el proceso de evaluación y selección, se comunicará la nómina de los proyectos seleccionados a través del sitio web de la UNPAZ (www.unpaz.edu.ar) y mediante correo electrónico a todos los/as postulantes a la dirección que hayan consignado, la cual será considerada válida para todas las comunicaciones del área referidas al proyecto.

Los/as postulantes que no fueran seleccionados podrán presentar un pedido de revisión de dictamen en un plazo de diez días hábiles contados desde el momento de su notificación. La presentación correspondiente se hará a través de una nota firmada y digitalizada, dirigida a la Secretaría de Ciencia y Tecnología enviada a la dirección convocatoriaproyectos@unpaz.edu.ar. La Secretaría de Ciencia y Tecnología tendrá a su cargo analizar y desestimar o dar lugar a los pedidos en un plazo de diez días hábiles de la recepción de dicho correo.

8. INFORME FINAL Y RENDICIÓN FINANCIERA

Al término de la ejecución del Proyecto de Investigación y Transferencia se elaborará UN (1) Informe Final que deberá ser presentado en la SECyT y será evaluado por un comité Ad-hoc.

El Informe Final deberá estar acompañado de UN (1) Informe de Rendición Financiera, cuyo seguimiento y atención de procedimientos estará a cargo de la SECyT, quien brindará los formularios y el asesoramiento conforme lo establecido en el Instructivo de Uso y Rendición de Fondos para Proyectos de Investigación y Transferencia Científica y Tecnológica UNPAZ.

Las consultas respecto de la rendición financiera deberán dirigirse a rendicionescyt@unpaz.edu.ar.

El modo de Informe será definido por la SECyT y enviado con la anticipación correspondiente a los/las Directores/as de los proyectos. La SECyT podrá solicitar informes de avance durante el proyecto, para lo cual deberá comunicar a la dirección del proyecto con una anticipación no menor a 15 días.



9. DECLARACIÓN DE VERACIDAD

La presentación de Proyectos en el marco de la presente convocatoria implicará la aceptación de estas Bases. Toda la información y documentación que se suministre para la presente convocatoria tendrá valor de declaración jurada.

10. ACUERDO DE LA CONFIDENCIALIDAD

La SECyT recomienda la firma de un "Acuerdo de Confidencialidad" en forma previa a cualquier divulgación de información técnica al demandante o potencial adoptante, con el objetivo de proteger el valor tecnológico o intelectual de las capacidades de la UNPAZ (se presenta un modelo en el ANEXO VI).

ANEXOS

- I) Formulario "Proyecto de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social"
- II) Formulario "Integrantes del Proyecto de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social".
- III) Carta Aval del departamento académico (cuando el/la Directora/a y/o el/la Codirector/a posean dedicación docente simple).
- IV) Detalle de la participación y conformidad del Sector Asociado.
- V) Formulario de antecedentes en I+D (exclusivo PITS-PAID).
- VI) Modelo de Acuerdo de Confidencialidad.



**Tercera Convocatoria a Proyectos de Investigación y Transferencia
Tecnológica y Social (PITTS 2022)**

**ANEXO I: Formulario "Proyecto de Investigación y Transferencia
Tecnológica y Social"**

Adjuntar este documento en el sistema Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA-UNPAZ).
Ante cualquier consulta, puede escribir a convocatoriaproyectos@unpaz.edu.ar con el asunto "Consulta PITTS 2022".

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

1.1. Título del Proyecto (hasta 20 palabras)	
1.2. Núcleo de la convocatoria ⁴ :	
1.3. Línea de la convocatoria ⁵ :	

[Redacted]	
PITTS 2022 - Convocatoria	
Proyecto de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social	
Continúa en el Formulario "Consulta de Proyectos" Adjunto	

[Redacted]	
Apellido y Nombre	
CUI	

[Redacted]	
Apellido y Nombre	
CUI	

[Redacted]	
Apellido y Nombre	
CUI	

UNPAZ
<i>[Signature]</i>

⁴ Los núcleos se encuentran descritos en las bases de la convocatoria.

⁵ Las líneas se encuentran descritas en las bases de la convocatoria.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (los proyectos que son continuación de la 2ª Convocatoria FITTS y FITTS-PAID 2021, solo deben completar el punto 2.1, 2.2 y 2.4)

UNPAZ
<i>ca</i>

* Resultados que se esperan obtener con las actividades del proyecto e impacto productivo/social/local que se espera generar una vez finalizado el proyecto.

3. PLAN DE TRABAJO

Objetivo general (máx. 200 palabras)

3.1.2. Objetivos específicos (máx. 200 palabras por objetivo)
O1
O2
O3

Nº	Nº Objetivo específico	Número de actividades	Descripción (máx. 100 palabras por actividad)
A1			
A2			
A3			
A4			

Actividad	Mes											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

UNPAZ


⁷ Número de objetivo específico señalado en el Punto 2. (Descripción), al que se dirige la actividad.

4. DECLARACIÓN JURADA

Declaro que toda la información contenida en el presente formulario y la documentación adjunta es verídica.

Firma del Director/a Aclaración DNI

Lugar y Fecha



**Tercera Convocatoria a Proyectos de Investigación y Transferencia
Tecnológica y Social (PITTS 2022)**

**ANEXO III: Carta Aval del departamento académico (cuando el/la
Directora/a y/o el/la Codirector/a posean dedicación docente simple).**

José C. Paz, de de 2022.

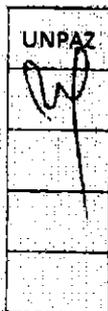
ATT.

Secretaría de Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de José Clemente Paz

Asunto: Carta aval

Por medio de la presente, ~~Nombre del Director/a de Departamento DNI XX.XXX.XXX~~,
en calidad de Director/a del ~~Nombre del Departamento~~, autoriza al/a docente ~~Nombre del
Docente DNI XXX.XXX.XXX~~, quien posee dedicación simple en este departamento, a
presentarse en la función de Director/a o Codirector/a del proyecto ~~Nombre del proyecto~~, en
el marco de la *Tercera Convocatoria a Proyectos de Investigación y Transferencia
Tecnológica y Social (PITTS y PITTS-PAID) UNPAZ 2022*.

Sin otro particular, saluda atte.



Firma y Sello
Director/a del Departamento

Tercera Convocatoria a Proyectos de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social (PITTS 2022)

ANEXO IV: Detalle de la Participación del Demandante y/o Adoptante (si es más de una, completar un documento para cada una)

Denominación o razón social
CUIT
Nombre y Apellido del/la Titular
Sector de la institución*
Domicilio Actual
Localidad
Teléfono
Correo electrónico

Nombre y apellido
DNI
Teléfono
Mail
Cargo en la organización

UNPAZ
<i>W</i>

* Sector Público Nacional; Sector Público Provincial; Sector Público Local, Asociaciones de la sociedad civil; Cooperativa de trabajo; Empresa; Cámara, etc.

* El responsable designado por el sector asociado, deberá estar a cargo del proyecto y de todas las instancias de articulación que correspondan con la Universidad. Asimismo, no es necesario que el responsable elegido se corresponda con la máxima autoridad de la institución en cuestión.

Fecha de inscripción de la institución, Demanda de inscripción (máx. 300 palabras)
Motivación de participaciones y problemática a trabajar (máx. 500 palabras)
Impacto esperado de la persona del proyecto en el territorio (máx. 300 palabras)

UNPAZ




**Tercera Convocatoria a Proyectos de Investigación y Transferencia
Tecnológica y Social (PITTS 2022)**

**ANEXO V: Formulario de Antecedentes en I+D
(Solo para PITTS-PAID)**

Institución financiadora	
Programa / Convocatoria	
Año	
Monto asignado	

UNPAZ
<i>[Signature]</i>

Tercera Convocatoria a Proyectos de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social (PITTS 2022)

ANEXO VI: Acuerdo de confidencialidad y prohibición de uso

El presente acuerdo se suscribe en la Ciudad de José C. Paz a los días del mes de de 2022, entre [Nombre del representante de la entidad adoptante y/o demandante] en adelante "ADOPTANTE" y/o "DEMANDANTE", y [Nombre del Director del Proyecto de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social] en adelante "INVESTIGADORA", a los efectos de garantizar la confidencialidad de la información contenida en el proyecto titulado "[Nombre del Proyecto]", en adelante "EL PROYECTO".

1. CONSIDERANDO,

Que el "ADOPTANTE" y/o "DEMANDANTE" debe analizar la información contenida en EL PROYECTO, para decidir su presentación a la *Convocatoria a Proyectos de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social, 2020*, de la Universidad Nacional de José Clemente Paz.

Que el/la INVESTIGADORA revelará al "ADOPTANTE" y/o "DEMANDANTE" información valiosa contenida en el PROYECTO y que reviste carácter confidencial únicamente para que el "ADOPTANTE" y/o "DEMANDANTE" la analice y evalúe si se presenta o no al PITTS 2020, en adelante el "USO PERMITIDO".

2. El "ADOPTANTE" y/o "DEMANDANTE" acuerda:

- mantener toda la información suministrada por el/la INVESTIGADORA en relación al PROYECTO, en adelante "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL", en reserva y no utilizar la mencionada información con otra finalidad diferente a la del USO PERMITIDO contemplado en el presente Acuerdo durante al menos tres (3) años contados a partir de la fecha de firma del presente;

UNPAZ


- notificar de inmediato al/la INVESTIGADOR/A, la solicitud de divulgación de la "DEMANDANTE" no se verá obligado bajo ninguna circunstancia a contravenir ninguna ley, reglamentación, orden judicial o gubernamental y;
- devolver, cuando le fuera solicitada, toda la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de carácter restituible.

3. El "ADOPTANTE" y/o "DEMANDANTE" reconoce haber sido informado por el INVESTIGADOR que la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL reviste tal carácter en los términos de la Ley N°24.766, y se compromete a poner en conocimiento de sus dependientes, empleados, agentes y/o consultores el carácter SECRETO de la información suministrada. Los dependientes, empleados, agentes y/o consultores del "ADOPTANTE" y/o "DEMANDANTE" deberán firmar, antes de acceder a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, una copia del presente acuerdo a modo de aceptación y conformidad con el mismo.

4. Las obligaciones de confidencialidad y prohibición de uso precedentes no serán aplicables a información que sea, o posteriormente resulte ser: a) de dominio público sin que medie acto u omisión de parte del "ADOPTANTE" y/o "DEMANDANTE"; b) fuera del conocimiento del "ADOPTANTE" y/o "DEMANDANTE" antes de la divulgación por parte del/la INVESTIGADOR/A; c) conocida a partir de una fuente independiente o de un tercero no sujeto a la obligación de mantener dicha INFORMACIÓN CONFIDENCIAL ante el/la INVESTIGADOR/A.

5. El "ADOPTANTE" y/o "DEMANDANTE" reconoce que la revelación de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a terceros distintos del/la INVESTIGADOR/A, o el uso de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL por parte del "ADOPTANTE" y/o "DEMANDANTE", para fines distintos al USO PERMITIDO, será considerado como un "uso contrario a los usos comerciales honestos", en los términos de la ley 24.766.

6. Ante cualquier desacuerdo, discrepancia o disputa derivada de la aplicación o interpretación del presente Acuerdo, las PARTES se comprometen a agotar de buena fe todas las instancias de negociación tendientes a poner fin al conflicto. La negociación se encontrará

UNPAZ


a cargo de los representantes de las PARTES que firman el presente Convenio o, en caso de imposibilidad o reemplazo, a quienes ellos designen por escrito,

En caso de no poder arribar a una solución satisfactoria, las PARTES se someten a la jurisdicción y competencia de la Justicia Federal del San Martín, Provincia de Buenos Aires.

A todos los efectos derivados del presente Acuerdo, las Partes constituyen domicilio especial en los lugares establecidos en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen.

Firma del "ADOPTANTE" y/o "DEMANDANTE"

Aclaración

DNI



ANEXO II

Instructivo de Uso y Rendición de Fondos para Proyectos de Investigación y Transferencia Científica y Tecnológica UNPAZ

1. LINEAMIENTOS GENERALES

1. El presente documento tiene como objeto establecer los lineamientos normativos relativos al uso de los subsidios para los Proyectos de Investigación y Transferencia Científica y Tecnológica de la UNPAZ, facilitando la composición de los gastos en función de los recursos proyectados. Lo aquí establecido se complementa con las Bases específicas de cada Convocatoria, la Resolución adjudicataria de los fondos y cualquier otro documento relacionado con los subsidios otorgados.

2. En consonancia con el punto 1, se establece el uso del presente Instructivo para la Rendición de fondos de Proyectos de Investigación y Transferencia Científica y Tecnológica de la UNPAZ, para TODOS los proyectos subsidiados por la UNPAZ y aquellos que tuvieran fuente de financiamiento externo y no especificaran normativa respecto de la rendición de los mismos.

3. La Secretaría de Ciencia y Tecnología se expedirá en relación a eventuales cuestiones técnicas y/u operativas relacionadas con los temas que componen el presente Reglamento.

4. La Secretaría de Ciencia y Tecnología será la encargada de considerar, evaluar y posteriormente aprobar o desaprobado, solicitudes o requerimientos elevados por los/las Directores/as de proyectos, si surgieran las mismas por alguna eventualidad con carácter excepcional.

2. PERÍODO VALIDO PARA LA EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS

5. Los fondos del subsidio deberán ser ejecutados en el plazo establecido en las Bases de la Convocatoria y en sus respectivas Resoluciones Aprobatorias.

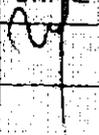
6. La rendición documentada de los gastos podrá tener una instancia de rendición parcial y rendición final o bien una única instancia de rendición final, según el tipo y duración del proyecto, lo que estará establecido en sus respectivas bases.

En etapa de rendición final, la rendición documentada de los fondos deberá ser realizada dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de ejecución.

3. GASTOS

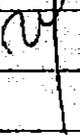
FINANCIABLES

7. Los gastos afrontados en el marco del subsidio deberán ser inherentes a la ejecución del plan de trabajo aprobado, y pertenecer a los rubros que se detallan en el recuadro. El

UNPAZ


objeto de esta guía es que sea de carácter general y los ejemplos enumerados son de carácter enunciativo y no taxativo.

RUBRO	CONCEPTO	DETALLE
Bienes de Consumo	Adquisición de todo aquel material, insumo, repuesto o accesorio, consumible, no inventariable, de vida útil breve y con un tiempo de utilización comprendido dentro del horizonte de planificación de las actividades, destinado exclusivamente al desarrollo del proyecto de investigación y/o transferencia.	Incluye viandas para el trabajo de campo; artículos de librería; fotocopias; insumos de computación (pen drive, mouse, etc.); materiales electrónicos y de limpieza; insumos menores médico-quirúrgicos y de laboratorio (jeringas, agujas, gasas, vendajes, material de sutura, guantes para cirugía, vasos de precipitación, pipetas, alambiques, curetas, pinzas), entre otros.
Servicios a Terceros	Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados por individuos, empresas, laboratorios u otras instituciones, que puedan ser realizados por los integrantes del equipo y resulten necesarios e indispensables para la ejecución del proyecto.	Comprende servicios técnicos y profesionales, diseño e impresiones de folletos u otros materiales imprescindibles para las actividades propuestas, reparación de equipos pertenecientes a UNPAZ, gastos de cobertura de seguro por robo o rotura. Reparaciones y/o mantenimiento de equipamiento de laboratorio, informático o audiovisual, análisis de muestras, procesamiento de datos, digitalización. Incluye la contratación de servicios y/o plataformas para

UNPAZ




		<p>videoconferencias y otras formas de conexión virtual.</p> <p>No podrán contratarse miembros del equipo de investigación.</p>
--	--	---

<p>Bienes de uso</p> <p>Los bienes a adquirir deberán ser nuevos, de uso de aplicación indispensable y directa al proyecto. Estos bienes podrán ser incorporados al patrimonio de la UNPAZ, mediante el procedimiento de donación, una vez finalizado el proyecto.</p>	<p>EQUIPAMIENTO</p> <p>Equipos de laboratorio, informáticos, audiovisual, software, insumos que impliquen contratos de licencia con el proveedor, adquisición de repuestos o accesorios (siempre que sean inventariables).</p>	<p>Incluye maquinaria, herramientas y repuestos mayores, obras de arte, equipos de producción, educacionales, de oficina y de laboratorio, equipamiento informático, audiovisual y software, repuestos o accesorios, etc.</p>
---	---	---

UNPAZ


	<p>BIBLIOGRAFÍA</p> <p>Adquisición de libros y/o publicaciones.</p> <p>Podrá adquirirse bibliografía en formato digital, en cuyo caso podrá quedar a disposición de los institutos si así lo requirieran.</p>	<p>Incluye la adquisición de libros, revistas, mapas, películas cinematográficas impresas, entre otros, que puedan formar parte de colecciones.</p>
--	--	---

<p>Trabajo de Campo</p>	<p>Gastos de traslado, estadía y/o viáticos para tareas de experimentación, observación, recolección de datos, en sitios alejados de la sede del proyecto, debiendo rendirse comprobantes a consignar en planilla de gastos.</p>	<p>Pasajes y viáticos</p> <p>Incluye los pasajes pagados a empresas de transporte por el traslado de los y las integrantes del equipo. Puede incluir refrigerios en tareas comunitarias debidamente consignadas en los objetivos.</p>
--------------------------------	--	--

UNPAZ




<p>Difusión de Resultados</p>	<p>Publicación de artículos; edición de libros; de materiales de difusión en distintos soportes y para proyecto y participación en distintos medios (libros, congresos, jornadas y audiovisuales, etc.); simposios, solo si se participa como expositor, debiendo adjuntar certificado.</p>	<p>incluye la confección y edición de materiales de difusión en distintos soportes y para distintos medios (libros, congresos, jornadas y audiovisuales, etc.); inscripción de acuerdo a normas de propiedad intelectual. Asimismo, se incluyen gastos destinados a la participación de Directores/as y otros miembros del equipo, como expositores, en congresos y jornadas especializadas, acordes al proyecto presentado, incluyendo inscripciones, traslados y viáticos.</p>
--------------------------------------	---	--

8. Los fondos provistos por la Secretaría de Ciencia y Tecnología deberán ser destinados a atender gastos de los integrantes de los equipos de investigación y transferencia, que se encuentran radicados en la Universidad Nacional de José Clemente Paz, o profesores y especialistas invitados/as. En ningún caso se podrán financiar gastos de carácter personal.

Serán financiados los gastos de alojamiento y comida de invitados/as sólo cuando su presencia sea relevante en la ejecución del plan de trabajo aprobado. El/la director/a del Proyecto será responsable de justificar ante la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA la relevancia del caso.

9. Los/las integrantes del equipo de investigación no podrán ser proveedores de bienes y/o servicios del subsidio del que forman parte.

4. DISPONIBILIDAD DE LOS FONDOS

10. A fin de disponer de los fondos adjudicados, el/la Director/a del Proyecto deberá suscribir un Instrumento de Compromiso, según el modelo del Anexo I.

UNRAZ
<i>[Handwritten signature]</i>

11. La administración de subsidios para la investigación, otorgados por la Universidad Nacional de José Clemente Paz se realizará a través del Director/a del Proyecto, o de la autorización que éste/a brinde al Co-Director/a del Proyecto de forma fehaciente y la aceptación de la responsabilidad de rendir cuentas del Co-Director/a. Quien se designe como responsable será quien reciba los fondos y quien realizará la presentación de rendiciones de cuentas. Los pedidos y presentaciones deberán efectuarse mediante nota o correo electrónico al área de la Secretaría de Ciencia y Tecnología

5. SOLICITUD DE DESEMBOLSOS

12. Para la administración del subsidio se emitirá cheque o transferencia bancaria. Una vez autorizado, la Secretaría de Ciencia y Tecnología procederá a informar a el/la directora/a del Proyecto.

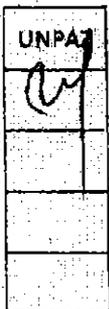
El/la Director/a del Proyecto o el/la Co-Director/a si hubiera sido designado para tal función recibirá los fondos bajo la siguiente modalidad:

Adelanto a responsable: Pago que podrá ser emitido a nombre de el/la Director/a o Co-Director/a, con el fin de afrontar gastos a lo largo de la ejecución del proyecto, enmarcados en los rubros habilitados en la Convocatoria y su correspondiente Acto Resolutivo y que deberá ser posteriormente rendido.

6. CIRCUITO DE INTERVENCIONES Y PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

13. El proceso para la rendición de cuentas remitida por un beneficiario implica la intervención secuencial y el circuito que a continuación se detalla:

- 1- El/la beneficiario/a del subsidio, responsable de la rendición de cuentas presentará en la Secretaría de Ciencia y Tecnología materialmente la documentación.
- 2- El responsable primario del control perteneciente a la Secretaría de Ciencia y Tecnología, luego de efectuar el análisis pertinente, podrá sugerir:
 - a- que la rendición de cuentas se apruebe totalmente, en cuyo caso lo elevará a la Secretaría de Administración para su pertinente intervención, previo pase por la Secretaría de Ciencia y Tecnología para su conocimiento.
 - b- que la rendición de cuentas se apruebe parcialmente, en cuyo caso deberá especificar en el informe la parte observada y comunicarlo al responsable del beneficio para que sea subsanado o proceda a la devolución de los fondos.
 - c- que la rendición se rechace en su totalidad, y se brindarán DIEZ (10) días hábiles al responsable de la rendición para volver a presentarla.
- 3- La Secretaría de Ciencia y Tecnología en los casos en que los investigadores donen a



la Universidad bienes de uso adquiridos durante el proyecto, se tramitará la incorporación de la donación al patrimonio conforme al reglamento vigente.

14. La rendición de cuentas se realizará mediante una carpeta con todas las hojas foliadas en el margen inferior derecho, comenzando con la hoja de elevación (foja n°1), la documentación material deberá presentarse en la Secretaría de Ciencia y Tecnología en la fecha que ésta estipule conveniente, siendo que la fecha de rendición ante la Secretaría de Administración fijada conforme las necesidades del área es el 30/11 de cada año calendario. La rendición debe incluir todos los gastos realizados hasta el momento. Si el proyecto de investigación tuviese una duración mayor a un año calendario (bianuales), se realizará una rendición parcial cuya fecha también será fijada por la Secretaría de Ciencia y Tecnología teniendo en cuenta la fecha del desembolso de los fondos en cada Convocatoria en particular.

La Secretaría de Ciencia y Tecnología podrá solicitar una rendición parcial de los gastos, notificando previamente al/la directora/a con una anticipación de QUINCE (15) días hábiles.

Si durante el periodo a rendir NO HA REALIZADO GASTOS, IGUALMENTE DEBE PRESENTAR LA RENDICIÓN; la cual constará de una nota de elevación con los montos de las acreditaciones correspondientes y una nota indicando los motivos por los cuales no realizó gastos en ese periodo. La rendición debe contener la siguiente documentación, en el siguiente orden:

a- Nota de elevación

b- Resumen de Rendición de cuentas

c- Planilla de Gastos: Esta planilla se completará conforme a los rubros solicitados en la formulación del proyecto, y a continuación el beneficiario del subsidio acompañará los

comprobantes originales firmados en el cuerpo del mismo por al/la directora/a del proyecto, dichos comprobantes estarán numerados y en el mismo orden cronológico que figura en la Planilla de gastos. Si los comprobantes fueran pequeños, deberá pegarlos en hojas (UN COMPROBANTE POR HOJA – NO PEGAR EN EL REVERSO DE LA HOJA).

d- Planilla de movilidad: para detalle de gastos de traslado y viáticos diarios en ocasión de viaje. La misma reviste carácter de DDJJ y debe ser utilizada solo para reflejar los gastos que no tengan tickets (pasajes de colectivo, tren con tarjeta SUBE y viáticos.)

e- Cuadro comparativo de cotizaciones: solo en caso de incurrir en gastos superiores a los PESOS VEINTE MIL (\$20.000). Deberá completarse con los datos fiscales de los proveedores consultados. Siendo seleccionado con el criterio del precio más bajo. Si la elección de proveedor no corresponde con la del criterio más bajo, el responsable deberá

UNPAZ


efectuar una DDJJ mediante la cual fundamente la decisión adoptada.

f- Donaciones: seguirá el curso que estipule el Reglamento de Patrimonio vigente. Las mismas se realizarán una vez finalizado el proyecto conjuntamente con la rendición final de los fondos.

Solo deberá ser donado a la Institución el material bibliográfico físico, cuyo costo sea el estipulado en el reglamento vigente.

g- Comprobante de Reintegro de Fondos no Invertidos: (SÓLO EN LA ETAPA DE LA RENDICIÓN FINAL Y EN CASO DE POSEER FONDOS NO UTILIZADOS AL FINAL DEL SUBSIDIO). Deberá adjuntar a la rendición final copia del comprobante de la transferencia efectuada a la cuenta de la Universidad.

7. DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DE LOS GASTOS

15. La documentación física de las adquisiciones de bienes o servicios realizadas en el ámbito nacional quedará en resguardo del beneficiario hasta el momento de su rendición parcial o final y deberá poseer las siguientes características:

a- Las facturas a presentar deben ser tipo B o C, Ticket fiscal o Ticket - Factura B, y deberán ajustarse a la normativa legal vigente conforme con el régimen de facturación de AFIP (no se aceptarán Facturas tipo A). Las compras deben ser efectuadas al **CONTADO** y en **EFFECTIVO**, o mediante transferencia bancaria, con su respectivo comprobante, salvo en casos de extrema excepcionalidad y/o de fuerza mayor, se podrá con la debida justificación del caso mediante nota al efecto, solicitar a la Secretaría de Ciencia y Tecnología la autorización para el pago de bienes o servicios con tarjeta de débito/crédito, la Secretaría mencionada evaluará las condiciones del caso y se le comunicará de manera fehaciente a el/la Director/a del Proyecto la autorización de la misma o su negativa.

b- Se solicite a cada Director/a que al momento de adquirir un bien o servicio verifique que las facturas tipo B que tengan impreso el N° de CAI que la fecha de vencimiento del mismo sea posterior a la fecha de la compra realizada. Para su seguridad usted puede ingresar a <https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/comprobantes/cae.aspx> y desde allí comprobar que la factura esté habilitada y descargar el comprobante que lo certifica, el mismo se incorporará al momento de la rendición de fondos.

c- En la rendición se deberán presentar las facturas originales, las mismas deberán contar con la firma del/ de la Director/a del Proyecto y conformadas a nombre del/la Director/a del proyecto.

d- Sólo se aceptarán tickets emitidos por controlador fiscal. Cuando en el mismo no estén especificados los artículos adquiridos, (por el Art. Varios) deberá acompañarlo con un remito indicando el detalle de la compra.

UNPAZ


e- Los comprobantes no podrán presentar tachaduras o enmiendas que pongan en duda su identificación, fecha o importe del gasto. Si el comprobante enmendado generara las dudas mencionadas no será admitido en la rendición.

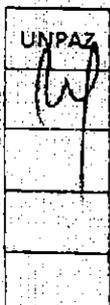
f- Por viajes y compras realizados en el exterior se aceptarán pagos con tarjeta de crédito del investigador que viaja, debiendo ser integrante del proyecto. Se deberá adjuntar en la rendición el comprobante de pago.

Los gastos que fueran incurridos en moneda extranjera deberán ser rendidos en pesos al tipo de cambio tipo vendedor, conforme la cotización del cierre del día anterior del Banco de la Nación Argentina a procederse al pago. A tales efectos deberá ser acompañado por la constancia que acredite el tipo de cambio y copia del documento de pago emitido por el beneficiario con firma y sello de la autoridad competente.

g- En cada comprobante debe constar el detalle del bien y/o servicio adquirido. Si, debido a las características del sistema de facturación del proveedor, esta información no quedara explícita en el comprobante, el/la Director/a deberá adjuntar una nota en la que deje constancia del bien o servicio del que se trate.

h- Cuando se incurran en gastos superiores a los VEINTE MIL (\$20.000), deberán presentarse tres presupuestos que avalen la selección del proveedor respectivo con el criterio del precio más bajo.

16. La Secretaría de Ciencia y Tecnología podrá solicitar cualquier otra documentación relacionada que se considere pertinente para la rendición del gasto.



17. Las rendiciones de cuentas, bajo la modalidad de Adelantos se realizarán remitiendo la documentación respaldatoria a la Secretaría de Ciencia y Tecnología. Su aceptación e incorporación al expediente sin observaciones, implicará la aceptación del gasto.

8. AUTORIZACIONES Y PEDIDOS

(*) Autorización de automóvil: El/la directora/a deberá presentar en la Secretaría de Ciencia y Tecnología o vía mail a la misma dependencia, antes de utilizar el vehículo, una nota solicitando autorización para afectar al proyecto, el vehículo particular de el/la Director/a o de algunos de los integrantes del proyecto. En la misma deberá mencionar modelo, marca y número de patente especificando la actividad a realizar, lugar y los días que ésta demandará.

(*) Reasignación de fondos entre rubros: Sólo para proyectos financiados en caso de exceder los montos presupuestados por rubro acumulados en todo el período del proyecto, deberán solicitar autorización para la redistribución de los mismos mediante note firmada del/ de la directora/a justificando los motivos de dicha redistribución. La solicitud podrá ser remitida a la Secretaría de Ciencia y Tecnología o vía mail a la misma dependencia, con anterioridad a realizar los gastos que excedan los montos presupuestados.

(*) Autorización de gastos de profesores y especialistas invitados: Pueden presentarse gastos de profesores o especialistas invitados/as (del país o extranjeros) para realizar tareas, tales como charlas, congresos, trabajo de campo, etc., estando debidamente justificadas dentro del marco del proyecto. Dicha solicitud será remitida a través de la Universidad o por correo electrónico a la Secretaría de Ciencia y Tecnología, con anterioridad a realizar los gastos.

9. FONDOS REMANENTES DE EJECUCIÓN

18. Si al finalizar el período de ejecución del subsidio existieran fondos cobrados sin rendir, quien haya recibido y administrado los fondos del proyecto será responsable de la restitución de dicha suma, debiendo realizar la devolución de los mismos al momento de la rendición final. Dicha devolución de fondos deberá ser incorporada como un gasto en la planilla II de rendición y se acompañará con el respectivo comprobante de la transferencia.

10. PROPIEDAD Y GUARDA DE LOS BIENES DE CAPITAL

19. Los bienes de capital, adquiridos con fondos de subsidios otorgados por la Secretaría de Ciencia y Tecnología podrán, por iniciativa del Investigador/a ser incorporados al Patrimonio de la Universidad, mediante el procedimiento de Donación, para que dichos bienes de uso puedan ser utilizados nuevamente en futuros proyectos de investigación.

11. SANCIONES

20. Será responsabilidad del/ de la Director/a del Proyecto el estricto cumplimiento de la normativa que regula el uso de los subsidios para la investigación a su cargo. Todo Director/a de Proyecto que no realice la rendición financiera estará inhibido de ejercer la



dirección de nuevos proyectos en la Universidad Nacional de José Clemente Paz, durante los dos años siguientes a la calificación. La Universidad podrá disponer de los medios necesarios para la recuperación del subsidio.

En caso de incumplimiento de las condiciones definidas en la presente, podrán iniciarse las acciones establecidas en la normativa vigente de la Universidad Nacional de José Clemente Paz.

21. Por consultas sobre el armado y presentación de rendición de gastos, instructivos, plantillas de rendición y observaciones a rendiciones anteriores, como así también por consultas por autorizaciones (uso de automóvil, reasignación de rubros, gastos de profesores invitados, etc.), altas y bajas de investigadores al proyecto y consultas sobre acreditación de subsidios, podrán contactarse personalmente con la Secretaría de Ciencia y Tecnología o por mail a la dirección que sea definida por la SECyT a tal efecto para cada una de sus convocatorias.

ANEXOS

Instrumento de Compromiso
Modelo de Transferencia de Fondos a Co-Director/a
Modelo de Aceptación de Co-Director/a



ANEXO I

INSTRUMENTO DE COMPROMISO

Proyecto N°

En mi carácter de Director/a del Subsidio/Proyecto aprobado por Resolución N°..... acepto los fondos aprobados para el período de ejecución comprendido entre el y el que ascienden a la suma de pesos (\$.....), y me comprometo a:

Dirigir la ejecución del subsidio, aplicando a tal efecto todos los recursos humanos, técnicos y financieros puestos a disposición con ese objeto, con ajuste al plan de trabajo aprobado en el marco de las normas que rigen en la Universidad Nacional de José Clemente Paz.

Conocer, aceptar y dar cumplimiento a los términos establecidos en las Bases de la Convocatoria, la reglamentación vigente para la administración de los subsidios otorgados por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de José Clemente Paz y cualquier otra normativa oportunamente provista por la Secretaría de Ciencia y Tecnología. Garantizar que los recursos financieros aportados para el desarrollo del plan de trabajo se apliquen de manera exclusiva y oportuna a los fines del mismo, atendiendo a las normas de Seguridad e Higiene y a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica.

Remitir a la Secretaría de Ciencia y Tecnología la documentación probatoria de los gastos en los plazos establecidos por la autoridad de aplicación.

Presentar en tiempo y forma a la Secretaría de Ciencia y Tecnología los informes correspondientes al subsidio de referencia, así como toda otra información directa o indirectamente relacionada con su ejecución que la Secretaría de Ciencia y Tecnología pudiera requerir.

Conocer y aceptar que los bienes de capital, adquiridos con fondos del subsidio otorgado por la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA podrán, por iniciativa propia, ser incorporados al Patrimonio de la Universidad, mediante el procedimiento de Donación, para que dichos bienes de uso puedan ser utilizados nuevamente en futuros proyectos de investigación. Informar a la Secretaría de Ciencia y Tecnología sobre toda situación, hecho o circunstancia sobreviniente a la firma del presente susceptible de comprometer o dificultar el desarrollo normal Plan de trabajo aprobado.

*Se hace entrega de una copia de la siguiente documentación: 1) Resolución N°....., 2) Instructivo de Uso y Rendición de Fondos para Proyectos de Investigación y Transferencia Científica y Tecnológica UNPAZ 3) copia del presente documento.

UNPAZ


Lugar y fecha:

Firma y aclaración del Director/a:

Por consultas sobre rendición de gastos, acreditación de subsidios, autorizaciones (uso automóvil, reasignación de rubros, gastos de profesores invitados, etc.), altas y bajas de investigadores al proyecto, deberán contactarse personalmente con la Secretaría de Ciencia y Tecnología o por mail, cuya respuesta será dentro de las 48 hs días hábiles.

UNPAZ


ANEXO II

MODELO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS CODIRECTOR/A

José C. Paz,dede 202....

Por medio de la presente, Nombre del/la directora/a, DNI XXXX; en calidad de Director/a del Proyecto **CÓDIGO DE PROYECTO:** "Título del proyecto", presentado en la *Cuarta Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica UNPAZ 2020* y aprobado por Res. (R) N° XXXX, transfiero al/la co-director/a del proyecto: Nombre del/la co-director/a, DNI XXXX; la facultad de administrar los montos adjudicados al proyecto según el Anexo I de la Resolución N° XXXX para lo cual se adjunta el COMPROBANTE DE CBU para que se realice la transferencia de los montos correspondientes al proyecto a su cuenta.

UNPAZ




ANEXO III

MODELO DE ACEPTACIÓN DE CODIRECTORA/A

José C. Paz,de..... 202...

Por medio de la presente, **Nombre del/la co-directora/a, DNI XXXX**; en calidad de Co-director/a del Proyecto **CÓDIGO DE PROYECTO: "Título del proyecto"**, presentado en la *Cuarta Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica UNPAZ 2020* y aprobado por **Res. (R) N° XXXX**, acepto la transferencia del/de la director/a del proyecto: **Nombre del/la director/a, DNI XXXX**; de la facultad de administrar los montos adjudicados al proyecto según el Anexo I de la Resolución **N° XXXX**

UNPAZ
